

JON/GZR/npc N ^o Ref.:MA619012/14 MODIFICA A GLOBAL MERCURY CHILE S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO METICEL OFTENO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5% (HIPROMELOSA), REGISTRO SANITARIO N ^o F-16775/13 RESOLUCIÓN EXENTA RW N º 760/15

Santiago, 13 de enero de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Global Mercury Chile S.A., por la que solicita nuevas especificaciones de producto terminado para el producto farmacéutico METICEL OFTENO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5% (HIPROMELOSA), registro sanitario N O F-16775/13; el Informe Técnico N ^o 3558, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas;

CONSIDERANDO: PRIMERO: Que todos los análisis mencionados en las especificaciones de producto terminado son necesarios para evaluar la calidad del producto y que no presentan complejidad para su realización en las dependencias de los laboratorios de control de calidad u otro capacitado dentro del territorio nacional. SEGUNDO: Que en conformidad con la reglamentación sanitaria vigente al momento de ingreso de su solicitud, específicamente lo dispuesto en el Título VI, párrafo noveno del D.S. N ^o 3/10 en sus artículos 167 0 , 169 0 y título VII del D.S. N 0 3/10, párrafo primero en sus artículos 173 0 , 174 0 , 175 0 y 177 °y párrafo segundo en su artículo 178 °, todos los titulares de registros sanitarios tienen la obligación de contar con un sistema de control de calidad que certifique el cumplimiento de las especificaciones de producto terminado; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 ºy 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N ^o 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59 ^o letra b) y 61 ^o letra b), del D.F.L. N ^o 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N ^o 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE las nuevas especificaciones de producto terminado código: 40008-000-07 para el producto farmacéutico METICEL OFTENO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5% (HIPROMELOSA), registro sanitario N O F-16775/13, concedido a Global Mercury Chile S.A., las cuales deben conformar el anexo timbrado de la presente resolución para su cumplimiento.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210 ⁰ del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL-D DICAMENTOS INSTITUTO DE ALUD PÚB A DE CHILE

DISTRIBUCION

INTERESADO 01 MINISTRO